

## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos de octubre de dos mil veintitrés

## RADICADO 05001-31-05-008-2017-00132-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que CONFIRMA la sentencia condenatoria de primera instancia.

Por secretaría liquídense las costas de primera y segunda instancia de manera concentrada, según lo establece el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 120 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día  $\underline{\mathbf{03}}$   $\underline{\mathbf{DE}}$   $\mathbf{OCTUBRE}$   $\underline{\mathbf{DE}}$   $\mathbf{2023}$ , a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

## **IQUIDACIÓN DE COSTAS**

## RADICADO 05001-31-05-008-2017-00132-00

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas en este proceso, en los siguientes términos:

Agencias en derecho primera instancia \$4.426.302 Agencias en derecho segunda instancia \$0 Gastos judiciales: \$0

TOTAL COSTAS: \$4.426.302

Medellín, 2 de octubre de 2023

Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del art. 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho, <u>a cargo de la parte demandada COMFENALCO ANTIOQUIA</u>, a favor de la demandante MONICA CECILIA MONTOYA DE LOS RÍOS y la misma se declara en firme.

Medellín, dos de octubre de dos mil veintitrés

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del expediente.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

V

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>120</u> Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **03 DE OCTUBRE DE 2023**, a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario